INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 001 de 2023

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GRABACIÓN, PRODUCCIÓN, POSTPRODUCCIÓN, EDICIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN A TRAVÉS DE UN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN CON SEÑAL ABIERTA O POR SUSCRIPCIÓN, Y VÍA INTERNET A TRAVES DE REDES SOCIALES DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUIMBAYA Y DEMÁS ACTIVIDADES DE INTERÉS".

PROPUESTA PRESENTADA

De acuerdo con el acta de cierre y apertura de propuesta económica, programada en el cronograma correspondiente para el día diez (10) de febrero de 2023, a las 05:00 p.m., dentro del presente proceso de selección se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE	NO. DE NIT O CEDULA DE CIUDADANÍA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	VALOR PROPUESTA	NO. DE FOLIOS
JULIÁN GARCÍA MARTINEZ	18.465.072	10/02/2023 4:34 PM	$8.498.600	33

Teniendo en cuenta lo establecido en la invitación pública No. 001 de 2023, en especial en los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable, los cuales establecen:

El Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, expresa de manera taxativa lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato" …*

Teniendo en cuenta la naturaleza de la necesidad a satisfacer la verificación de requisitos habilitantes se hará a la propuesta que oferte el menor valor, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de Subsanabilidad contenidas en el Decreto 1082 de 2015.
En caso que el proponente de menor valor, no cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

7.6.1.2 FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Precio: El Concejo municipal tendrá en cuenta la propuesta económica que oferte la totalidad de los servicios y productos solicitados y establezca menor precio ofertado será el único factor de escogencia.

Así las cosas, esta entidad procede a verificar los requisitos habilitantes de la propuesta presentada por el señor JULIÁN GARCÍA MARTINEZ**,** de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	**ACREDITACIÓN DEL REQUISITO**	**NÙMERO DE FOLIO**
Carta de Presentación de la Propuesta De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el proponente o el representante legal.	CARTA (ANEXO 1, 2 Y 3 CARTA DE PRESENTACIÓN de la propuesta, propuesta económica Y PROPUESTA técnica La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante legal del consorcio o unión temporal	FOLIO 01, 02, 03 ,04 y 05
Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil expedido por la cámara de comercio (aplica para persona natural o jurídica) donde su actividad comercial u objeto social debe guardar relación con el objeto del contrato. El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto del contrato a celebrar. Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación legal conservará su validez. Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.	✓ CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. (cuya copia haya sido expedida durante los últimos 30 dias.) ✓ DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (en caso de que aplique) ✓ AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR (Cuando Se Requiera)	FOLIO 06, y 07

En todo caso, estas personas deberán cumplir con las condiciones exigidas a los proponentes nacionales y deberán entregar la información legal respectiva con los documentos expedidos por autoridad competente de su país y dentro del término exigido en esta invitación, debidamente apostillados ante el Ministerio de relaciones exteriores en la ciudad de Bogotá. Así mismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del Contrato y para representarlo judicial y extrajudicialmente. Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.		
Certificación de Acreditación de Pago de Seguridad Social y Parafiscales (Ley 789 De 2002) De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día frente a sus aportes y los de sus empleados, según corresponda, en el pago a los sistemas de Salud, Riesgos	**Diligenciar anexo 4-4 A** Tratándose de personas naturales con establecimiento de comercio, y sin personal a cargo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los mismos con la correspondiente planilla de pago para la fecha de presentación de la propuesta. En el presente caso, en el anexo correspondiente se deberá indicar tal situación, esto es, que no tiene personal a cargo. Ahora, en el caso de personas naturales con establecimiento de comercio y personal a	FOLIOS 08, 09 Y 010

Profesionales, Pensiones, al igual que a los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	cargo, se deberá acreditar que se encuentran igualmente al día en el pago de los aportes al sistema se seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, anexando para tales efectos la última planilla de pago debidamente cancelada que acredite que se encuentra al día por tales conceptos, tanto de sus empleados como como del (la) propietario (a) del establecimiento de comercio, en este último caso, conforme a la fecha determinada para ello. Tratándose de personas naturales con establecimiento de comercio o sin él, y sin personal a cargo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los mismos con la correspondiente planilla de pago para la fecha de presentación de la propuesta. En el presente caso, en el anexo correspondiente se deberá indicar tal situación, esto es, que no tiene personal a cargo. Por último, en caso de personas jurídicas, se deberá acreditar que se encuentra a día en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales si hay lugar a ello, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, anexando para tales efectos la última planilla de pago debidamente cancelada que acredite que se encuentra al día por tales conceptos, lo anterior, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con éste, o por el Representante Legal en caso de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal. En caso de contar con Revisor Fiscal, la certificación deberá estar acompañada de la copia de la cedula de ciudadanía, la tarjeta profesional y los antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores vigentes en relación con la fecha de presentación de la propuesta. O en caso contrario, esto es, que no cuente con revisor fiscal, la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido.	

	Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá suscribir por separado el formato correspondiente conforme a su naturaleza jurídica.	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que el oferente NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría (No mayor a 30 días de antelación al cierre del presente proceso.)	FOLIO 11
Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.	Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría (No mayor a 30 días de antelación al cierre del presente proceso.)	FOLIO 12
Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía, donde se establezca que el oferente NO SE ENCUENTRA REPORTADO.	Certificado de Antecedentes JUDICIALES de la POLICIA (No mayor a 30 días de antelación al cierre del presente proceso.)	FOLIO 15 Y 16
Registro Único Tributario-RUT El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.	Registro Único Tributario-RUT	FOLIO 022
Hoja de vida de la función pública para persona natural o jurídica**.** En el caso de personas jurídicas, se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal.	FORMATO del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	FOLIO 13 Y 14
Formato de declaración de bienes y rentas, persona natural	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, PERSONA NATURAL	FOLIO 17, 18, 19, 20 Y 21.
Declaración de renta persona jurídica.	DECLARACIÓN DE RENTA PERSONA JURÍDICA.	NO APLICA
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del proponentes o representante legal de proponente.	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.	FOLIO 24

Fotocopia de Libreta Militar del proponente o representante legal del proponente (aplica para varones menores de 50 años)	Fotocopia de Libreta Militar	FOLIO 24
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA. (ANEXO 5)	ANEXO (5) DILIGENCIAR LA DECLARACIÒN DE MULTAS Y DEMAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTIA EN CASO DE NO TENER MULTAS INDICARLO EN LAS CASILLA	FOLIO 025
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (ANEXO 6)	ANEXO (6) DILIGENCIAR EL COMPROMISO ANTICORRUPCIÒN	FOLIO 026
<u>DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBIDADES</u> Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 de la Ley 1474 de 2011, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta. En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría. El proponente deberá aportar con su propuesta, Declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibidades en anexo dispuesto por la entidad para ello, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que la conforman. NOTA: el Concejo revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, para ello revisará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.	(Anexo 7) DILIGENCIADO **<u>DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBIDADES</u>**	FOLIO 027
<u>Documento consorcial o de constitución de unión temporal,</u> cuando sea el caso.	(Anexo 8 -9) Diligenciar si aplica.	NO APLICA, FOLIO 023.

16.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE.

EXPERIENCIA GENERAL: **PERSONA NATURAL:** El proponente deberá acreditar una experiencia general de por lo menos cinco (5) años en el mercado en actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. **PERSONA JURÍDICA**: cuyo objeto sea coherente con el objeto del contrato y su existencia sea por lo menos de cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta de presente proceso, la cual se verificara a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, del cual se desprenda que su objeto social se encuentra relacionado con el del presente proceso.	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LABORAL EXPEDIDA POR ENTIDAD PÚBLICA Y/O PRIVADA (PERSONAS NATURALES). O APORTAR CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL (No mayor a 30 días de antelación al cierre del presente proceso.) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. (No mayor a 30 días, anteriores al cierre del proceso)	FOLIO 28, 29, 30, 31, 32 Y 33
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá ACREDITAR mínimo (1) contrato y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya sido relacionado con el objeto a contratar, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección. No se tendrá en cuenta contratos de ejecución. Se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.	Dicho requisito podrá ser acreditado con alguna de las siguientes formas: a. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación. b. Copia del contrato y acta de recibo final o acta de terminación. c. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación. d. Certificación expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.	FOLIO 28, 29, 30, 31, 32 Y 33

	Nota general 1: Si la experiencia a acreditar fue desempeñada en empresas privadas y/o con particulares, con el fin de acreditar dicha experiencia se deberá allegar certificación. Así mismo la experiencia con empresas privadas y/o particulares se podrá acreditar con FACTURAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DEL CODIGO DEL COMERCIO. (Expedidas con un término no mayor a 30 días de antelación al cierre del presente proceso.) NOTA GENERAL 2: En cuanto a la acreditación de experiencia de consorcio o unión temporal, se advierte que se tomará en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato ejecutado. NOTA GENERAL 3. En caso de los consorcios o uniones temporales, se advierte que este requisito deberá ser cumplido por al menos uno de los miembros que integren dicho consorcio o unión.	

Se notifica al proponente que la propuesta presentada **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública No. 001 de 2023.

Lo anterior se firma por la presidente del Concejo Municipal, a los diez (10) días del mes de febrero de 2023.

Ricardo Alonso Tamayo B.

RICARDO ALONSO TAMAYO BLANDÓN
Presidente Concejo municipal 2023

-Proyectó y Elaboró_John Jairo Londoño López Asesor Jurídico